



Firmado digitalmente por TELLO
VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2024 11:51:10 -05:00

Jesus Maria, 24 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000688-2024-OGGRH-MINSA

Visto el Expediente N° OGGRH020240000659, y el Informe N° D000669-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitidos por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00476-2017, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**, como Coordinadora Administrativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, desde el 29 de diciembre de 2017, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 15, cuyo plazo es indeterminado;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público”, mediante Adenda N° 15, se modificó la cláusula Cuarta, en el sentido que el Contrato Administrativo de Servicios N° 00476-2017, es de tiempo indeterminado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 13 de febrero de 2024, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**, por treinta (30) días calendarios, desde el 12 de febrero hasta el 12 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000605-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 11 de abril de 2024, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**, por veintiséis (26) días calendarios, desde el 13 de marzo hasta el 07 de abril de 2024

Que, con Proveído N° D009029-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, de fecha 08 de abril de 2024, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, traslada con opinión favorable la solicitud de la servidora CAS **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**, quien requiere licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 08 de abril hasta el 03 de mayo de 2024, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2024 10:36:06 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2024 09:35:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: Y7MEEBG



Que, asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

- 4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro)
(...)"

Que, del mismo modo, se señala que en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

"Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato

Que, con el Informe de visto y la autorización de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la servidora CAS **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**, identificada con DNI N° 16719789, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Coordinadora Administrativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada por veintiséis (26) días calendarios, desde el 08 de abril hasta el 03 de mayo de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora CAS **ADA MARIELA ZAPATA CARNAQUE**, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y



de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

